ACTA DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

Contratación Directa N° 01-16
"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER"
ID N° 312.862

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 13:00 horas del día 11 de agosto de 2016, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio de la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), sito en la calle Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen los **Sres. Abg. GUSTAVO BERNI, Director Interino de la UOC, Abg. MARIA ALEJANDRA DEL PUERTO, Asesora Jurídica de la U.O.C.,** para realizar la reevaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 01-16 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER" ID N° 312.862.**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 2186 del 05/11/2014, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

Así las cosas, se procede a realizar una evaluación complementaria con relación a los siguientes puntos:

1. CALIFICACIÓN LEGAL:

Conforme a lo establecido en el Anexo B de la Carta Invitación, pág. 7 y 8, y a la Res. DNCP N° 849-15 primeramente se ha cotejado que cada uno de los oferentes hayan presentado de forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", verificación que se ha plasmado en el análisis de la presentación de documentación sustancial en el Informe de Evaluación.

A continuación se ha cotejado si el oferente o sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, requiriendo información a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas, según MEMORANDO M UOC N° 056-16 del 04 de julio de 2016, solicitud que se ha respondido por MEMORANDO MDPLS 1070/16 del 06 de julio de 2016, agregando fichas del SINARH.

Asimismo este Comité Evaluador ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de tal página.

Es así que se han verificado a las siguientes personas:

ALTERNATIVA S.A.

- Iván Alexis Castillo Filártiga (Accionista, Director Titular, Presidente, firmante de la oferta) C.I. N° 3.525.768
- Lic. Guillermo Rivas Duarte (Accionista, Director Titular) C.I. N° 310.982
- Abg. Elizabeth Lucía Benítez Ríos (Accionista, Director Titular) C.I. N° 551.467
- Marcelo Britos Yrún (Director Suplente) C.I. N° 1.629.800

- Darío Sosa Romero (Director Suplente) C.I. N° 299.147

MULTIMERC S.R.L.

- Guido Antero Núñez Fleitas (representante y firmante de la oferta), C.I. N° 2.237.441
- José Luis Carrillo (representante y firmante de la oferta), C.I. N° 932.533

SDA PARAGUAY S.A.

- Federico Inocencio Frontanilla (Accionista, Director Titular, Presidente, firmante de la oferta) C.I. N° 524.067
- Esperanza Vallejo Meza (Accionista, Directora Titular, Gerente General) C.I. N° 751.212
- Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos (Accionista) C.I. N° 3.385.010
- María Emilia Frontanilla Vallejos (Accionista, Vicepresidente) C.I. N° 3.385.024

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

- Magdalena de Flecha (Accionista) C.I. 232.968
- José Luis Cosp (Accionista) C.I. 285.054
- Angélica Viuda Ruax (Accionista) C.I. 86.759
- Juan Ruax (Accionista) C.I. 513.799
- Carmen de Santacruz (Accionista) C.I. 440.169
- María Fernanda Cosp (Accionista) C.I. 3.528.758
- Leticia Cosp (Accionista) C.I. 1.405.485
- Dieter Riensberg (Accionista) C.I. N° 1.005.948
- Celso Moreira López (Accionista) C.I. N° 607.984
- José Manuel Flecha Cosp (Director Titular, Presidente) C.I. N° 698.987
- Sergio Gustavo Pérez Benítez (Director Titular, Vicepresidente) C.I. N° 394.226
- Rocío Flecha (Directora Titular) C.I. N° 619.911
- Pablo Santacruz (Director Suplente) C.I. N° 980.527
- Margarita Ruax Gracia (Directora Suplente) C.I. N° 406.640
- Hugo Giménez Aguiar (Representante legal, firmante de la oferta) C.I. N° 2.359.981

PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.

- Norma Elizabeth López de Giacomi (Socia) C.I. N°503.540
- Pedro Emilio Toledo López (Socio y firmante de la oferta) C.I. N° 233.356
- Janette Jazmín Toledo López (Socia) C.I. N° 3.312.465
- Guillermo Delfín Toledo López (Socio) C.I. N° 3.020.794

OFFICE COMPU S.A.

- Belinda Mercedes Castillo de Pettengill (Accionista, Presidente) C.I. N° 449.655
- María Mercedes Amadeo de Castillo (Accionista) C.I. N° 178.951
- Olivia Mercedes Pettengill (Accionista, Directora Titular) C.I. N° 1.549.441
- Luis Alberto Pettengill Castillo (Accionista, Director Titular) C.I. N° 1.686.623
- Juan Carlos Pettengill Castillo (Accionista, Director Titular) C.I. N° 2.392.801
- José Angel Galli Elizeche (Representante legal, firmante de la oferta) C.I. N° 798.420

FLEISCHMAN S.R.L.

- Jack Samy Fleischmann Benathan (Socio gerente) C.I. N° 2.389.204
- Estrella Levy de Fleischmann (Socia gerente) C.I. N° 2.389.205
- Fabián Rojas Ayala (Representante legal, firmante de la oferta) C.I. N° 1.111.410

MOLMAN S.A.

- Miryam Manzur de Molas (Accionista, Presidente del Directorio) C.I. N° 481.237
- Jorge Ramón Molas Monges (Accionista, Vicepresidente del Directorio) C.I. N° 348.892
- Jorge Enrique Molas Manzur (Accionista, Director Titular) C.I. N° 2.242.901
- María Leticia Molas de Ruíz (Accionista, Directora Titular) C.I. N° 2.242.902
- Viviana María Molas Manzur (Accionista, Directora Titular) C.I. N° 4.203.659
- Silvia María Molas (Accionista, Directora Titular) C.I. N° 2.958.040

De tal verificación se pudo constatar que ninguno de los oferentes, integrantes ni representantes aparece en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

Se manifiesta pues en conclusión que, de que las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de la institución, así como los del SINARH, son aquellas que son accionistas, prestan servicios como socios o miembros de la dirección o administración de la sociedad, según se desprendió del último acta de asamblea presentada por las mismas, así como la obrante en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de la DNCP.

2. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A.:

Se ha efectuado la valoración de cada uno de los precios unitarios cotizados por las empresas oferentes conforme a la Res. 1173/16 establecida en la Carta Invitación. De tal valoración surge que la siguiente empresa se ha apartado superando el porcentaje definido del precio referencial como se expone a continuación:

- SDA PARAGUAY S.A.

LOTE N° 2 – INSUMOS SAMSUNG			Precio Referencial	Precio de SDA PARAGUAY S.A.	% del precio ofertado con relación al precio referencial
2	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA SAMSUNG LASER XPRESS M2020W SAMSUNG D111S	IMPRESORA SAMSUNG	514.504	300.000	-42%

En consecuencia, se requirió por Nota UOC-SNVH N° 455-16 del 05 de agosto de 2016 una explicación detallada del ítem que se apartó del precio referencial por debajo del porcentaje del 30 %. La respuesta de la empresa SDA PARAGUAY S.A., remitida en tiempo y forma, fue la siguiente:

Señores
Senavitat
Atencion: Gustavo Berni
Director de la UOC
Presente

Ref.: **Su Nota 455/16**

Nos dirigimos a Usted, con respecto a la nota de referencia , de modo a desglosar el precio del ítem numero 2 del lote 2 :

Costo : 225.000
Garantia: 22.500
Impuestos: 27.273
Utilidad: 25.227
Total: 300.000

Atentamente,

SPA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax: (595 21) 908.462
Asunción - Paraguay
Federico Frontanilla
Presidente

Habiéndose solicitado al oferente una explicación detallada del precio unitario que ha superado el margen definido por debajo del referencial del ítem N° 2 del Lote N° 2, se ha verificado que la empresa respondió con un desglose de su precio, de tal forma a que éste Comité pueda cotejar que el mismo no es irrisorio.

Se ha consultado a la Dirección General de Tecnología e Información sobre ellos, han señalado que el costo del mismo se encuentra aún dentro de los márgenes que se manejan en el mercado, siendo éste ejecutable, dando por tanto según criterio de este Comité Evaluador una respuesta suficiente al justificar el precio ofertado.

3. RECTIFICACIÓN DE PRECIO TOTAL CONSIGNADO EN EL LOTE N° 6 (OFFICE COMPU S.A.)

A continuación, cabe mencionar que este Comité Evaluador ha advertido que al haberse realizado, durante el acto de apertura de ofertas, la sumatoria del precio total ofertado en cada lote, por no constar dicho dato en la planilla de oferta, se ha incurrido en un error involuntario al momento de plasmar el precio de la oferta de OFFICE COMPU S.A. en el Lote N° 6, el cual ha ofertado efectivamente por un monto de **Gs. 16.456.350 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta)**, no obstante en el Acta de Apertura se indicó lo siguiente:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	
1.	OFFICE COMPU S.A.	LOTE Nº 1	Gs. 8.360.660.-
		LOTE Nº 2	NO COTIZA
		LOTE Nº 3	NO COTIZA
		LOTE Nº 4	NO COTIZA
		LOTE Nº 5	NO COTIZA
		LOTE Nº 6	Gs. 16.738.170.-
		LOTE Nº 7	NO COTIZA
		Monto Total de la Oferta	**Gs. 24.817.010.-**

Existiendo una diferencia de Gs. 281.820 (guaraníes doscientos ochenta y un mil ochocientos veinte). Tal error ha llevado asimismo a este Comité Evaluador a plasmar tal precio en el Informe de Evaluación principal, cayendo en el mismo error, recomendando adjudicar por el monto plasmado en el Acta de Apertura, y en la Resolución de Adjudicación N° 1548/16 del 20 de julio de 2016.

Es así que, corresponde rectificar tal error involuntario indicando que el precio efectivamente ofertado por OFFICE COMPU S.A. es el señalado en el primer párrafo, **Gs. 16.456.350 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta),** siendo un monto incluso menor que el plasmado en el Acta de Apertura, Informe de Evaluación y posterior Resolución de la Máxima Autoridad, sin que tal rectificación implique modificación alguna en la recomendación de adjudicación a dicha empresa, siendo la oferta más baja en el Lote N° 6 que ha cumplido con todas las documentaciones sustanciales, capacidad legal, experiencia y demás documentos solicitados en la Carta Invitación.

Cabe aclarar que dicha modificación no implica una corrección aritmética de la oferta, pues el monto ofertado en cada lote fue plasmado por la convocante al momento de la apertura, resultante de la sumatoria de los ítems ofertados, ya que la casilla "TOTAL" de cada lote no se hallaba contemplada en el formulario de oferta.

Debe agregarse que esta rectificación debe reflejarse además en el PRECIO TOTAL de adjudicación de los siete lotes, el cual ascendió a Gs. 77.719.830 (GUARANÍES SETENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS DIECINUEVE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA). **Con la rectificación el PRECIO TOTAL debería quedar en Gs. 77.438.010 (GUARANÍES SETENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, DIEZ)**

3. CONCLUSIÓN

Tanto el orden de las ofertas, como la adjudicación de los lotes a los distintos oferentes permanecen conforme a lo informado en el Acta de Evaluación N° 01-16 del 18 de julio de 2016, sin que la evaluación complementaria que se efectúa en el presente Informe modifique las adjudicaciones recomendadas en el Informe de Evaluación principal, constituyendo este documento complemento del primero y rectificatorio en cuanto al precio de OFFICE COMPU S.A.

La recomendación de adjudicación queda como sigue:

LOTE N° 1 – INSUMOS LEXMARK

OFFICE COMPU S.A.	GS. 8.360.660

LOTE N° 2 – INSUMOS SAMSUNG

SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 6.990.000

LOTE N° 3 – INSUMOS CANON

DATA SYSTEMS SAECA	GS. 2.280.000

LOTE N° 4 – INSUMOS KYOCERA

ALTERNATIVA S.A.	GS. 36.523.000

LOTE N° 5 – INSUMOS EPSON

SDA PARAGUAY S.A.	GS. 2.078.000

LOTE N° 6 – INSUMOS HEWLETT PACKARD

OFFICE COMPU S.A.	**GS. 16.456.350**

LOTE N° 7 – INSUMOS RICOH

ALTERNATIVA S.A.	GS. 4.750.000

El precio total de la adjudicación de los 7 lotes asciende a la suma de Gs. 77.438.010 (GUARANÍES SETENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, DIEZ).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones, Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012 y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

Evaluación de documentos exigidos en el Anexo E de la Carta Invitación

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	MOLMAN S.A.	OFFICE COMPU S.A.	SDA PARAGUA Y S.A.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	J. FLEISCH MAN	MULTIME RC S.R.L.	ALTERNA TIVA S.A.	PAPELERA GUAIRÁ
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal cerrado.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO PERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

II. Otros documentos.	MOLMAN S.A.	OFFICE COMPU S.A.	SDA PARAGUAY S.A.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	J. FLEISCHMAN	MULTIMERC S.R.L.	ALTERNATIVA S.A.	PAPELERA GUAIRÁ
➢ Copias de contratos y/o ordenes de compras y/o facturaciones anteriores de Adquisición de Cintas, Tintas y Tóner, de empresas públicas y/o privadas. El volumen debe ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante de la sumatoria total de las facturas de los últimos 12 meses.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
➢ Constancia de entidades públicas y/o privadas, en la cual se certifique la responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones y cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del contrato y calidad del servicio prestado, en los últimos 12 meses antes de la fecha de apertura de las ofertas. Se requiere la presentación de 2 (dos) como mínimo. (texto modificado por Adenda N° 1)	**NO CUMPLE (se le ha requerido por Nota y no ha presentado)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE (se le ha requerido por Nota y no ha presentado)**	**NO CUMPLE (se le ha requerido por Nota y no ha presentado)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
➢ Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	**No presenta / No Aplica**	**No presenta / No Aplica**	**No presenta / No Aplica**	**No presenta / No Aplica**	**No presenta / No Aplica**	**No presenta / No Aplica**	**No presenta / No Aplica**	**No presenta / No Aplica**
➢ Certificado de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
➢ d.2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en el ramo, como mínimo de 2 (dos) años, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades (Requisito exigido en la pág. 8 de la Carta Invitación).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUILLERMO BERNI